



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

**ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR Y
RESOLVER ASUNTOS DE SU COMPETENCIA**

Ciudad de México, a las nueve horas veinte minutos del tres de agosto de dos mil dieciocho, se reunieron en la sede de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las Magistradas y los Magistrados que la integran, Janine M. Otálora Malassis, en su carácter de Presidenta, Felipe de la Mata Pizaña, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Indalfer Infante Gonzales, Reyes Rodríguez Mondragón, Mónica Aralí Soto Fregoso y José Luis Vargas Valdez. Asimismo, estuvo presente la Secretaria General de Acuerdos, María Cecilia Sánchez Barreiro, quien autoriza y da fe.

Verificado el quórum por la Secretaria General de Acuerdos, la Magistrada Presidenta de la Sala Superior inicia la sesión privada que se convocó para examinar asuntos de índole jurisdiccional.

Los integrantes de este órgano jurisdiccional se reunieron para analizar los proyectos circulados por las ponencias y que fueron relacionados en la respectiva lista provisional.

En primer lugar, analizan los proyectos relativos a los juicios de inconformidad SUP-JIN-207/2018, SUP-JIN-246/2018, SUP-JIN-253/2018, SUP-JIN-260/2018, SUP-JIN-262/2018, SUP-JIN-263/2018, SUP-JIN-267/2018, SUP-JIN-277/2018, SUP-JIN-281/2018, SUP-JIN-284/2018, SUP-JIN-287/2018, SUP-JIN-288/2018 y SUP-JIN-289/2018; al recurso de apelación SUP-RAP-204/2018; a los recursos de reconsideración SUP-REC-799/2018, SUP-REC-806/2018, SUP-REC-810/2018, SUP-REC-814/2018, SUP-REC-826/2018, SUP-REC-830/2018, SUP-REC-831/2018, SUP-REC-832/2018, SUP-REC-834/2018, SUP-REC-837/2018, SUP-REC-838/2018, SUP-REC-841/2018 y SUP-REC-844/2018.

Al respecto, las Magistradas y los Magistrados expresan diversas consideraciones en torno a dichos asuntos y acuerdan, por unanimidad, que los mismos sean materia de resolución en la sesión pública que se convoque para tal efecto.

Acto seguido, se analiza el asunto materia de sesión privada, en términos del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente al acuerdo de la solicitud de la facultad de atracción de la sala superior SUP-SFA-59/2018.

En uno de la voz, el Magistrado Indalfer Infante Gonzales, ponente en la solicitud SUP-SFA-59/2018, somete a consideración de la Sala el proyecto respectivo, en los términos siguientes:

SUP-SFA-59/2018

PRIMERO. Es improcedente ejercer la facultad de atracción.

SEGUNDO. La Sala Regional Guadalajara de este Tribunal Electoral es la competente para pronunciarse en plenitud de jurisdicción, con relación a la procedibilidad del medio de impugnación y, en su caso, respecto del fondo.

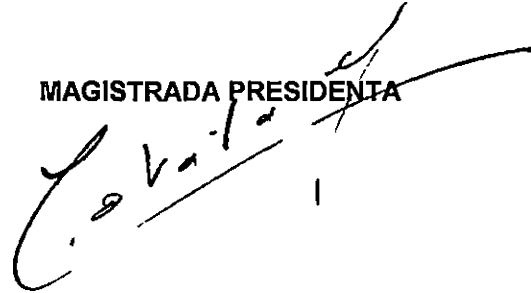
TERCERO. Procédase en los términos precisados en la parte final considerativa de la presente resolución.

Tomada la votación, el proyecto se aprueba por unanimidad de votos.

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada, a las nueve horas cincuenta y cinco minutos del día de la fecha se declara concluida.

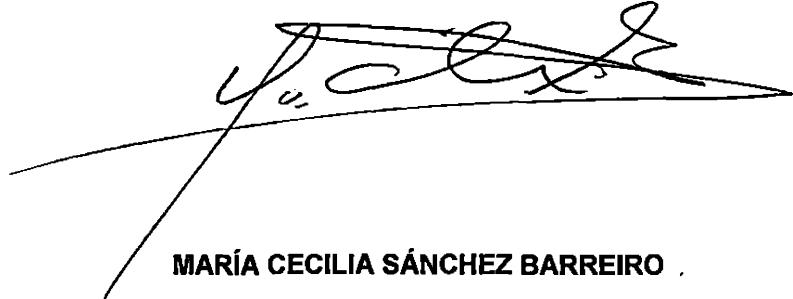
En cumplimiento de lo previsto en los artículos 201, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III, y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman la Magistrada Presidenta de la Sala Superior, Janine M. Otálora Malassis, y la Secretaria General de Acuerdos, María Cecilia Sánchez Barreiro.

MAGISTRADA PRESIDENTA



JANINE M. OTÁLORA MALASSIS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



MARÍA CECILIA SÁNCHEZ BARREIRO